

ACUERDO No. 003

(27 de mayo de 2025)

Por el cual se realiza una modificación al presupuesto de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, para la vigencia fiscal de 2025

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que, El Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS del Municipio de Pasto, en reuniones del 11 y 17 de diciembre de 2024 y mediante Resolución No. 160 del 23 de diciembre de 2024, fijo el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. para la vigencia fiscal 2025.

Que, mediante Acuerdo No. 017 del 18 de diciembre de 2024, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., aprobó la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. para la vigencia fiscal de 2025.

Que la Empresa Social del Estado fue beneficiaria de asignación de recursos del Ministerio de Salud y Protección Social, "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural, conforme a la Resolución 00001316 del 26 de julio de 2024. El valor asignado asciende a setecientos cuarenta y siete millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos trece pesos con 5/100 M.L (\$ 747.663.413.05).

Que, los recursos a los que hace referencia la Resolución número 00001316 del 26 de julio de 2024 no fueron girados en la vigencia 2024 por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, lo cual imposibilitó adelantar el proceso de adquisición de las dos ambulancias terrestres, para Transporte Asistencial Básico en la vigencia 2024.

Que, según certificación expedida por la Tesorera de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., se indica que dichos recursos ingresaron el 13 de febrero de 2025.

Que, en relación al 5% destinado al Plan de Mantenimiento Hospitalario, el cálculo ya no se realiza sobre el monto total del presupuesto, se lo hace sobre los ingresos por venta de servicios. Dicha modificación se formalizó mediante Decreto 0229 del 27 de febrero de 2025 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y quedó en los siguientes términos:

"Artículo 2.5.3.8.1.10 Presupuesto. En el presupuesto de cada vigencia, la estimación de mínimo el 5% destinado a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria, se realizará sobre el monto total de los ingresos operacionales proyectados para la vigencia que se está programando, entendidos como los ingresos por venta de servicios de salud....."

Adicionalmente, se excluyen recursos que provengan de transferencias del gobierno con destinación específica, tal como lo indica el artículo modificadorio:

“Se excluirán de los ingresos operacionales para la aplicación de mínimo el 5%, los recursos recibidos por transferencias de la Nación, del Departamento, del Distrito o del Municipio”.

Acatando lo indicado en el artículo 2.5.3.8.1.10 del Decreto 0229 del 27 de febrero de 2025, con la adición solicitada, ya no se hace necesario trasladarle recursos al Plan de Mantenimiento Hospitalario para cubrir el desajuste del 5%, puesto que los recursos a adicionar por valor de setecientos cuarenta y siete millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos trece pesos con 5/100 M.L. (\$ 747.663.413.05) como se indicó, y de conformidad a la Resolución 1316 del 26 de julio de 2024, son recursos transferidos desde el Ministerio de Salud y Protección Social *“para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural”*.

Que El Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS del Municipio de Pasto, en reunión celebrada el 29 de abril de los corrientes y mediante acta de la misma fecha, aprobó los ajustes al presupuesto consistente en una adición al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 por valor de setecientos cuarenta y siete millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos trece pesos con 5/100 M.L. (\$ 747.663.413.05).

Que, por lo anteriormente expuesto y acatando lo preceptuado en el *Artículo 3. Incorporación de recursos*, de la Resolución 00001316 del 26 de julio de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social se hace necesario modificar el presupuesto de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. en la presente vigencia, adicionando el valor antes mencionado, tanto en ingresos como en gastos.

Que, por lo dispuesto anteriormente,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el Presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. de la vigencia 2025, efectuando una adición presupuestal por valor de setecientos cuarenta y siete millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos trece pesos con 5/100 M.L. (\$ 747.663.413.05). de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Código	Nombre de la cuenta	Valor a adicionar (\$)
1	Ingresos	747,663,413.05
1.2	Recursos de capital	747,663,413.05
1.2.08	Transferencias de capital	747,663,413.05



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E
NIT 900981143-9

ACUERDOS

VERSIÓN

6.0

PROCESO/SERVICIO

GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION

CODIGO

GSI-AC

JUNTA DIRECTIVA

GASTOS

Código	Nombre de la cuenta	Valor a adicionar (\$)
2	Gastos	747,663,413.05
2.3	Inversión	747,663,413.05
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	747,663,413.05

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

FABIO GERMÁN ZAMBRANO ORDOÑEZ
Presidente con Poder

DIEGO FDO. MORALES ORTEGÓN
Secretario Técnico

Proyectó: Edgardo Romo Genoy, Profesional Universitario Presupuesto.

Revisó: Myriam Ruth Bolaños Delgado, Subgerente Financiero y Comercial

